

**ACUERDO No. 11986**  
**Revaloración Salarial Puestos de Confianza de la Junta de Protección Social**  
**Primer Semestre de 2018**

La Autoridad Presupuestaria, en la Sesión Ordinaria No. 02-2018, celebrada a las dieciséis horas con cincuenta minutos del 22 de febrero del 2018.

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 40861-MTSS-H, publicado en el Alcance No. 25 a La Gaceta No. 22 del 06 de febrero de 2018, el Gobierno de la República autorizó un incremento general del 1,55% por concepto de costo de vida, a todos los servidores públicos, para el primer semestre del año 2018.
2. Que el artículo 43 del Decreto Ejecutivo No. 40281-H, publicado en el Alcance No. 68 a La Gaceta No. 61 del 27 de marzo de 2017, denominado "Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para entidades públicas, ministerios y órganos desconcentrados, según corresponda, cubiertos por el ámbito de esta Autoridad Presupuestaria, para el año 2018", establece que los incrementos salariales que disponga el Poder Ejecutivo, podrán ser aplicados a los puestos excluidos del Régimen de Servicio Civil, una vez que se hagan extensivos por parte de esta Autoridad Presupuestaria, entre ellos las clases de los puestos de confianza de las entidades públicas.
3. Que con base en los artículos 33 y 57 de la Constitución Política relativos a la "igualdad salarial" y el artículo 3º del Decreto Ejecutivo No.40861-MTSS-H antes citado, le compete a esta Autoridad Presupuestaria, según su proceder administrativo y técnico, hacer extensivas y autorizar según corresponda, a las entidades y órganos cubiertos por su ámbito, las resoluciones que respecto de las disposiciones del Decreto Ejecutivo antes mencionado emita la Dirección General de Servicio Civil.
4. Que mediante el Acuerdo No. 10272, tomado en la Sesión Ordinaria No. 04-2013, esta Autoridad Presupuestaria valoró los puestos de confianza de las Gerencias de Área de la Junta de Protección Social, denominadas: Gerencia del Área de Producción y Comercialización, Gerencia del Área de Operaciones, Gerencia del Área de Desarrollo Social y Gerencia del Área de Administrativo Financiero, tomando en cuenta la naturaleza y características otorgadas a dichos puestos en la Ley No. 8718 "Autorización para el cambio de nombre de la Junta de Protección Social y establecimiento de la distribución de rentas de las loterías nacionales", publicada en el Alcance No. 9 a La Gaceta No. 34 del 18 de febrero de 2009.

Por tanto, se acuerda por unanimidad:

1. Revalorar en 1,55% los salarios base de los puestos de confianza con la clase de Gerencia de Área de la Junta de Protección Social, según el siguiente detalle:

Clasificación	Salario Base
	1° enero 2018
Gerencias de Área (Producción y Comercialización Operaciones; Desarrollo Social y Administrativo Financiero)	1.174.950

2. Queda a entera responsabilidad de la administración activa de cada institución, el reconocimiento de los incentivos salariales que corresponden, de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable.
3. Las instituciones deberán tomar las medidas necesarias, para que estas revaloraciones se paguen a más tardar en la quincena posterior al recibo de los respectivos acuerdos de este Órgano Colegiado, dentro de su disponibilidad presupuestaria.
4. Rige a partir del 1º de enero de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 40861-MTSS-H.
5. Se autoriza a la Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria para que comunique el presente Acuerdo. **ACUERDO FIRME. NOTIFÍQUESE.**

Sin otro particular, muy atentamente

Ana Miriam Araya Porras  
Directora Ejecutiva